

### **III CONGRESO MUNDIAL SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.-**

#### **EJE TEMATICO: MODELOS FAMILIARES**

#### **PONENCIA: “LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN LAS NUEVAS CONFIGURACIONES FAMILIARES”**

**Dra. NORMA V. LOPEZ FAURA (\*)** e-mail: nlfaura@bbt11.com.ar

El proceso de humanización que tiene lugar en el contexto de la familia y permite a un individuo devenir persona esta sufriendo los embates de una transformación significativa en los modos de acceder y sostener una pareja estable y en las severas dificultades de sus integrantes para ejercer las funciones parentales (1). Nuevas formas de relacionarse, vulnerabilidad en los vínculos, decadencia de las instituciones, borramiento de las jerarquías familiares, prescindencia de la pareja para procrear, maternalización de la familia, abdicaciones adultas en los procesos de socialización primaria (padre-madre) y secundaria (escuela) y una versión adultomórfica del niño son aspectos que arquitecturan un escenario familiar contemporáneo de alta complejidad y variancia (2).-

La forma en que la ciencia del Derecho está recepcionando esta metamorfosis familiar da lugar a un primer interrogante en orden a la ideología que trasuntan los mecanismos legales de protección de los derechos infanto-juveniles y las garantías procesales que sostienen la facilitación del acceso a la justicia de los niños cuando sus derechos fundamentales son violados, por caso, en el propio contexto familiar.-

Se impone un “aggiornamiento” de la ley y de las prácticas judiciales para acercarlas a los niños, respetando su particular condición de “personas en desarrollo” con capacidades progresivas para ejercer sus derechos (3).-

Desde las posiciones doctrinarias más avanzadas parece indiscutible el momento en que el niño adviene “sujeto de derecho”, lo que no es tan nítido es desde cuándo puede ejercer por sí los derechos que le son propios y menos aún cómo accede a la justicia cuando se vulneran de los mismos.-

La perseverancia en el error, al ser los niños intervenidos por la justicia, es una clara evidencia de las limitaciones adultas para comprender y delimitar el concepto de niñez. No tenemos total acceso a la infancia y, desde esta inaprehensión, con interpretaciones que solo son intentos de aproximación, nuestro narcisismo se ve desbordado y se nos filtran ciertas formas de rechazo al cambio, resistencias al corrimiento de poder y hasta violencias –encubiertas y no tanto- que ejercemos sobre los niños sin inmutarnos (4).-

No le podemos atribuir al niño una subjetividad igual a la nuestra, por eso, la igualdad de derechos y el acceso a la justicia, son cuestiones más cercanas a un devaneo intelectual plasmado en leyes de última generación que a las vivencias que experimentan los chicos a cada momento y en cualquier lugar del mundo cuando son objeto de la manipulación de un adulto que usufructúa su vida, su integridad física, su salud psíquica, su dignidad, su sexualidad, su inocencia, su dependencia afectiva, su vulnerabilidad, en función de la satisfacción de un deseo o de un interés que no se corresponde con el del niño, algo que es vivido por el imaginario colectivo como un acontecer sintónico con la época, donde la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de los más chicos promueve congresos y reuniones académicas de todo tipo, pero no mueve las estructuras institucionalizadas del abuso y el atropello.-